



VISTOS, el Informe N° 000292-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 27 de setiembre del 2022, el Informe N° 000930-2022-DIA/MC, de fecha 04 de octubre del 2022; y los expedientes N° 2022-0101251 y N° 2022-0103737, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"EL HIJO"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0101251, la señora Vera Pérez-Luna Cannon, en representación de la Asociación Cultural Lima New Stage Group, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*EL HIJO*", a desarrollarse del 06 de octubre al 05 de diciembre del 2022, en el Teatro de Lucía, sito en Calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante expediente N° 2022-0103737, de fecha 27 de setiembre del 2022, la administrada amplia información referente al espectáculo a presentar;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*EL HIJO*", se trata de la obra del autor francés Florian Zeller, dirigida por Rodrigo Falla Brousset y con la participación de un elenco conformado por Ismael La Rosa, Brando Gallesi, Marisa Minetti, Fiorella Luna, José Miguel Arbulú y Brian Zavitzky;

Que, de acuerdo al Informe N° 000292-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*EL HIJO*", es una obra que presenta a Pedro, un padre de familia que sufre un cambio radical cuando su ex esposa lo visita acompañada de su hijo adolescente, Nicolás, quien es un adolescente que se encuentra triste, perturbado, deprimido tras el divorcio de sus padres y quiere y espera vivir con su papá para lograr tener un cambio radical en su vida. La obra muestra la lucha de un padre por tratar de entender a su hijo y lo lleva a cuestionarse en su misión como progenitor. La condición del adolescente es muy delicada y puede llevar a la familia en una dirección muy peligrosa y deberán de actuar con todo lo que tengan en su poder a fin de lograr mantener los lazos que los une y a salvo;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*EL HIJO*" es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que presenta un tema que es muy importante y suele abordarse muy poco y es el referente a la depresión adolescente. Se trata de un padecimiento que puede llegar a tener consecuencias fatales. Se hace necesario visibilizar este tema a través del teatro, del cine, de la televisión pues se trata de una situación que muchas veces suele pasar inadvertida o se subestima. El Hijo es una obra que busca crear conciencia en el espectador sobre este tipo de temas referentes a la salud mental;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro de Lucía, sito en Calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 103 personas, del 06 de octubre al 05 de diciembre del 2022, teniendo como precio en preventa el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio de Entrada General el costo de S/ 67.00 (sesenta y siete y 00/100 Soles); como precio para Jubilados el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio para Estudiante el costo de S/ 34.00 (treinta y cuatro y 00/100 Soles); como precio para Lunes Popular el costo de S/ 34.00 (treinta y cuatro y 00/100 Soles) el cual no



cuenta con límite de asiento, pudiendo venderse 103 asientos para ese día; contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCMM; N° 092-2022-PCM; N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000930-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"EL HIJO"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"EL HIJO"*, a desarrollarse del 06 de octubre al 05 de diciembre del 2022, en el Teatro de Lucía, sito en Calle Bellavista N° 512, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 2022-0101251 y N° 2022-0103737.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES